



Oficio: CG/DA/456/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de información folio **030071024000044** (Incompetencia).

La Paz, Baja California Sur, a 04 julio de 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Luis Aleman Gonzalez

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **030071024000044** que fuera presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur, el día 02 de julio de 2024, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"La Paz, B.C.S., 02 de Julio del 2024

*Bertha Montaña Cota,
Secretaria de Finanzas y Administración*

*Mtro. Jorge Humberto Bautista Rodríguez
Subsecretario de Administración de la Secretaría de
Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur*

En apego al derecho consagrado en el artículo 6 apartado A y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 fracción apartado B de la Constitución Política del estado de Baja California Sur, y artículos 8, 9 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Baja California Sur, través de la presente deseo ejercer mi derecho de acceso a la información pública para solicitar información generada, administrada o en poder del sujeto obligado denominado Secretaria de Finanzas y Administración, considerando que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

*Solicito de manera respetuosa me sea remitida la siguiente información al correo electrónico:
alemanLG82@gmail.com*

1)Copia simple del contrato suscrito entre el representante legal de MLSB, S.C. y la Secretaría de Finanzas, suscrito como resultado de la licitación pública LPA-00000014-023-2024, cuyo concepto de contrato señalaban las bases buscaba la prestación de "Servicios profesionales que brinden la asesoría técnico-jurídica para la atención en los procesos de auditorías".

*2) Copia del documento, oficios o trámites mediante el cual se verificó si en los archivos de la Secretaría de Finanzas o en su caso, en los de la coordinadora del sector correspondiente que sería la Contraloría General del Estado, existen trabajos sobre la materia de que se trate conforme señala el artículo 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur.
Y la respuesta que se recibió.*

3) Copia simple del dictamen conforme señala el artículo 25, 3er párrafo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur (dictamen del área respectiva de señala no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización).

4)Copia simple del acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios donde se presentó dicha necesidad de contratación del servicio y se priorizó su contratación conforme señala el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur.

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



5)Copia simple del Programa Anual de Adquisiciones 2024 de la Secretaría de Finanzas (conforme señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur en sus artículos 23, 24 y 27).

6)Copia simple del estudio de mercado donde se especifica no exista oferta de proveedores locales con residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, y que sirvió de base para la licitación nacional y conocer la oferta del monto suscrito como aceptable para la licitante, como señala la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur en sus artículos 36 fracción a.

7)Copia de los pagos realizados a dicho proveedor, a la fecha de esta solicitud.

8)Sustento legal o facultad de la Secretaría de Finanzas para realizar licitaciones públicas y suscribir contratos de prestación de servicios considerando el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur no otorga tal facultad en el marco jurídico de actuación a esta Dependencia del gobierno del estado.

Solicito sean remita la información en medios electrónicos o en medios magnéticos para facilitar su acceso conforme señala la Ley.

Anexo archivo". (sic)

En ese tenor y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 8, 9, 10, 12, 20, 21, 24 fracciones IV, XIII, XIV y XVII, 31 fracción II, 123, 125, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 1,2 fracción IV, 4, 5, 6 y 17 fracción XIX y XX del Reglamento Interior de la Contraloría General, hago de su conocimiento que se advierte **la notoria incompetencia de esta Contraloría General** para atender su requerimiento, toda vez que, la información solicitada no se genera, no se obtiene, no se adquiere, no se transforma, ni se encuentra en posesión de este sujeto obligado, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Reglamento Interior de la Contraloría General y demás Leyes aplicables.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un saludo cordial.

Atentamente

Mónica Aguirre Rosales

Directora Administrativa y Titular de la Unidad de Transparencia
de la Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.C.P. Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General.

C.C.P. Expediente.

C.C.P. Archivo.

MAR/NBAV/agar*